



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 030 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 14 ENE. 2022

VISTO: El Informe N°016-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de la Oficina de Administración, recepcionado con fecha 12.01.2022, relacionado con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del T.U.O. de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-FE, en concordancia con la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones debe contener los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, precisa que el I Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Web de la Entidad;

Que, la citada Directiva también establece disposiciones específicas sobre el proceso de planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades, contenido, aprobación, registro y publicación, ejecución y seguimiento del PAC;



Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en el numeral 6.1 que el Plan Anual es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°363-2021-MIDAGRI, de fecha 15.12.2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Informe Técnico N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, de fecha 11.01.2022, el Especialista de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, sustenta y remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el año fiscal 2022, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y que cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 0062-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 11 de enero del 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle que contiene dicho documento;

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo con la ley, los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2022, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul;

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, para el año fiscal 2022, el mismo que en Anexo 01, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el Especialista en Abastecimiento, de la Oficina de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

